



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 11 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE

VISTO:

El Proveído S/N, de fecha 11 de marzo del 2025, de Gerencia Municipal, Informe N°022-2025-MDSJB-DVSC-SGGRD, de fecha 11 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución confiere a las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados al peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de reparación, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, el artículo 13° de la ley N° 29664 establece que el Instituto de Defensa Civil (INDECI), es un órgano público executor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la presidencia de concejo de ministros con las siguientes funciones: “(.....) g) Coordinar con los centros de operaciones de emergencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales la evaluación de daños y análisis de necesidades en casos de desastres y generar las propuestas pertinentes para la declaratoria del estado de emergencia (...)”.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane 111 - Bigote





Que, el artículo 50° inciso 19 del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, del 25 de mayo de 2011 "Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres establece que los centros de operaciones de emergencia son órganos de función de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivas ámbito jurisdiccional.

Que, mediante Resolución Ministerial N°258-2021-PCM de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de operaciones de emergencia – COE”.

Que, el mismo cuerpo normativo de la norma precedente (Anexo 5), señala que el Distrito de San Juan de Bigote-Morropón, es un tipo de distrito AB, tipo de COED “C”, por ser Distrito cuyos ámbitos territoriales cuentan con al menos un centro poblado de 06 a 1382 habitantes y que además cumple con la condición, más de la mitad de la población vive en caseríos con más de 5051 habitantes.

Que, mediante Informe N°022-2025-MDSJB-DVSC-SGGRD, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la jefe de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, se dirige a Gerencia Municipal a fin de solicitar DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°47-2024-MDSJB-A, de fecha 11 de marzo del 2024, y se actualice el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital 2025, según:

TABLA N°08 ORGANIZACIÓN COED TIPO C

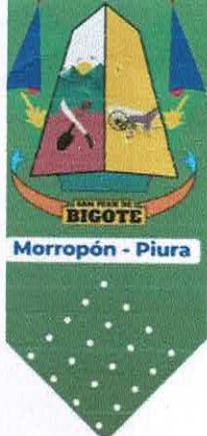
AREA	CARGO - MODULO	AREA - CARGO
AREA DE DIRECCION	JEFE DEL COED	ALCALDE DEL DISTRITO
	COORDINADOR Y EVALUACION COED	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
AREA OPERATIVA	MODULO DE COMUNICACIONES	IMAGEN INSTITUCIONAL

Que, mediante Provedo S/N, de fecha 11 de marzo del 2025, Gerencia Municipal ordena proyectar Resolución de Alcaldía para DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°47-2024-MDSJB-A, de fecha 11 de marzo del 2024, y se actualice el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital 2025, según:

TABLA N°08 ORGANIZACIÓN COED TIPO C

AREA	CARGO - MODULO	AREA - CARGO
AREA DE DIRECCION	JEFE DEL COED	ALCALDE DEL DISTRITO
	COORDINADOR Y EVALUACION COED	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
AREA OPERATIVA	MODULO DE COMUNICACIONES	IMAGEN INSTITUCIONAL





Que, estando informado y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la cual señala que es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con Sujeción a las leyes y ordenanzas", por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°47-2024-MDSJB-A, de fecha 11 de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: **ACTUALIZAR** el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital 2025, según:

TABLA N°08 ORGANIZACIÓN COED TIPO C

AREA	CARGO - MODULO	AREA - CARGO
AREA DE DIRECCION	JEFE DEL COED	ALCALDE DEL DISTRITO
	COORDINADOR Y EVALUACION COED	SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE
AREA OPERATIVA	MODULO DE COMUNICACIONES	IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestion de Riesgo de Desastre y demás Unidades que resulten competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE

PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandedigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

